



**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, se ha dispuesto la designación en el cargo de confianza de Directora de la Aldea Infantil de doña Yhamnile Iberniz Ramos Huahuasoncco como Directora de la aldea Infantil Virgen de la Candelaria del Gobierno Regional Puno, a partir del 03 de Enero 2019, según el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 027-2019-GR-GR PUNO de fecha 03 de Enero 2019;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902** establece lo siguiente:

**“Artículo 21.- Atribuciones**

*El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:*

- a. *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,*
- b. *Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.*
- c. **Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.”**

El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Por disposición de Alta Dirección corresponde llamar la atención a las Jefaturas de las Oficinas de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica por haber permitido la expedición de la RER Nº 027-2019-GR-GR PUNO, sin observar las inconsistencias y la falta de implementación de los instrumentos de gestión de la Aldea Infantil Virgen de la Candelaria del Gobierno Regional Puno;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- SE DISPONE LLAMAR** la ATENCION a las Jefaturas de las OFICINAS REGIONAL de ASESORIA JURIDICA y de RECURSOS HUMANOS de la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION por haber permitido la expedición de la RER Nº 027-2019-GR-GR PUNO en fecha 03 de Enero de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE REMITIR** los actuados a la Secretaria Técnica a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas, en el caso que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten Signature]*  
**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL

